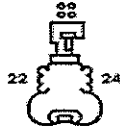




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

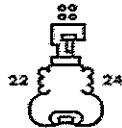
25

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE				TRÁMITE	X	SERVICIO
AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERIAS SUBTERRANEAS O AÉREAS.						
DESCRIPCIÓN:						
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO LA OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD INDICADA EN EL ARTICULO 143 FRACCIONES IV DEL CODIGO FINANCIERO, REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.						
FUNDAMENTO LEGAL:	EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 131, 138 Y DEL 174 ALI83 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ARTICULO 144 FRACCIÓN II, VI Y VIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.					
DOCUMENTO A OBTENER:	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERÍAS SUBTERRANEAS O AÉREAS EN LA VÍA PÚBLICA.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	TIEMPO INDETERMINADO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA CORTE Y RUPTURA DE PAVIMENTO PARA LA INSTALACIÓN, TENDIDO O PERMANENCIA ANUAL DE CABLES Y/O TUBERÍAS SUBTERRANEAS O AÉREAS.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS						
<ul style="list-style-type: none"> Escritura pública o contrato privado de compraventa o cesión de derechos o resolución judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso que presente contrato de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble sujeto a trámite designe a un representante legal, o se trate de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder; ésta última se integrará en original al expediente. Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del IFE, el pasaporte o la cédula profesional. En caso de existir copropiedad sobre el inmueble objeto del señalamiento solicitado se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente. 	NO	1 copia simple	EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 131, 138 Y DEL 174 ALI83 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ARTICULO 144 FRACCIÓN II, VI Y VIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.			
	NO	1 copia simple				
	NO	1 copia simple				
	NO	1 copia simple				
	NO	1 copia simple				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



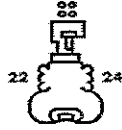
NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

			I copia simple	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
<ul style="list-style-type: none"> Escritura pública o contrato privado de compraventa o cesión de derechos o resolución judicial. En su caso la autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso que presente contrato de arrendamiento, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el solicitante sea persona jurídica colectiva, se deberá presentar el acta constitutiva de la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de que el propietario y/o poseedor del inmueble sujeto a trámite designe a un representante legal, o se trate de personas jurídicas colectivas, se deberá presentar poder notarial o carta poder; ésta última se integrará en original al expediente. Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del IFE, el pasaporte o la cédula profesional. En caso de existir copropiedad sobre el inmueble objeto del señalamiento solicitado se deberá presentar autorización expresa de todos los copropietarios y de quien los represente, en original para el expediente. 	NO	I copia simple	EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.	
	NO	I copia simple	ARTICULO 1, 3 FRACCIÓN II, 5, 131, 138 Y DEL 174 AL 183 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ARTICULO 144 FRACCIÓN II, VI Y VIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.	
	NO	I copia simple		
	NO	I copia simple		
	NO	I copia simple		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
	N/A	N/A	N/A	N/A
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 DIAS HÁBILES (ARTICULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)			
COSTO:	UMAS 6.48 1.0 0.05 50.0	ARTICULO 144 FRACCIÓN II, VI Y VIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X
			TARJETA DE DÉBITO	X
			EN LÍNEA N/A	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN CAJA DE TESORERÍA UBICADA EN EL ÁREA DE VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	CAJAS DE TESORERÍA UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	EN CASO DE QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDAN CON LA REALIDAD, EL PETICIONARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR. ASÍ MISMO EN CASO DE NO CUMPLIR O CONTAR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	CUANDO NO SE DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD EN EL TIEMPO ESTIPULADO, CONFORME AL ARTICULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.			





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO				SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD TERRITORIAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	VALLE DE JILOTEPEC			NO. INT. Y EXT.:	31	
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR			MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUÁREZ		
C.P.:	53050		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 71 83 00 53 71 84 00			N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A			N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUANTO TIEMPO TARDA?						
RESPUESTA:	10 DÍAS HÁBILES (ART. 135 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE REQUISITOS SOLICITAN?						
RESPUESTA:	LOS REQUISITOS VIENEN EN LA SOLICITUD						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ COSTO TIENE?						
RESPUESTA:	6.48 UMAS 1.0 b 0.05 50.0ARTICULO 144 FRACCIÓN II, VI Y VIII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. IGNACIO MENDEZ ALVAREZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>MAP. FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>03/02/2023</p>
---	---	--